



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:21477/2014

CÓRDOBA, 25 JUN 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano las inasistencias incurridas por el señor OSCAR ALBERTO LÓPEZ, legajo 48652, en el cargo de Preceptor D.O. -cód. 317- suplente del Sr. Jorge Ceballos, legajo 37621, desde el 4 de abril y hasta el 3 de mayo de 2014, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El señor López deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

ca


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1083